

Expte. nº SUBV_CON_COMPET/2023/3

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. AÑO 2023**

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en el apartado B) de esta convocatoria y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2005, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. **En lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones.** ([Publicada en BON núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006](#)).

El Ayuntamiento de Pamplona, en su presupuesto prorrogado para el año 2023, contempla inicialmente la cantidad de 1.225.319 euros para el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo de cara a impulsar la cooperación internacional entre los pueblos.

A lo largo del II Plan Director (2022-2025), el Programa pretende impulsar, acompañar y desarrollar la solidaridad de la ciudadanía de Pamplona, en especial aquella representada por las ONGD activas en nuestro municipio, por medio del apoyo a acciones de cooperación a nivel local con los pueblos y comunidades más desfavorecidas del Sur.

Además, se quiere contribuir a que la solidaridad y cooperación se entiendan como una responsabilidad de nuestra sociedad, en el marco de un mundo cada vez más globalizado e interdependiente, y no como una mera ayuda de tipo asistencialista.

Lograr una ciudadanía mejor informada y consciente de los problemas globales que nos afectan actualmente, implicándose activamente en su resolución a través de pequeños gestos desde lo local, sabiendo que para cambiar el mundo es necesario empezar desde abajo, desde lo concreto.

Por último, contribuir a revalorizar la Cooperación para el Desarrollo y la mirada Sur en Pamplona como herramienta transformadora en un contexto de cambios y retos globales, profundizando para ello en las ventajas comparativas del ámbito local.

A. ENTIDAD CONVOCANTE:

1. Administración convocante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.
2. Órgano concedente:	Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte
3. Área gestora:	Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte
4. Órgano instructor:	Secretaría Técnica del Área gestora de la subvención.

B. OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:



1. Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto la cofinanciación de Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo a realizar en el ámbito territorial de Pamplona, dirigidos a la población en general o a colectivos específicos.

2. Finalidad de la convocatoria:

Sensibilización y formación en aspectos relacionados con las situaciones de precariedad en los países del Sur, las causas que las producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas, promoviendo de esta manera actitudes de compromiso solidario de la ciudadanía de Pamplona. Se busca que, desde el ámbito local, seamos conscientes de nuestra responsabilidad a este respecto y podamos actuar en consecuencia por un mundo más justo y equitativo. Así mismo, se promoverán acciones para la sensibilización contra el racismo y la discriminación y de la promoción de la tolerancia y convivencia intercultural.

3. Condiciones, requisitos y plazo de realización de las acciones/ proyectos/ conductas/ actividades subvencionables:

a) Adecuarse a los principios y condiciones señaladas en la presente convocatoria. Los proyectos presentados responderán a alguna de las siguientes dimensiones:

- Sensibilización: acciones orientadas a la ciudadanía que permitan despertar la conciencia crítica, realizar prácticas solidarias y/o visibilizar los efectos de las desigualdades.
- Educación para el Desarrollo: acciones que hagan incidencia en un mayor conocimiento de las causas y consecuencias de las vulneraciones de derechos y las desigualdades con un componente transformador.
- Investigación para el desarrollo: acciones orientadas a analizar las causas estructurales que provocan la vulneración de derechos y las desigualdades.
- Incidencia política y movilización social: acciones dirigidas a transformar la agenda de las políticas públicas o de los espacios de toma de decisiones que puedan afectar a los colectivos más excluidos y a los derechos humanos.

b) Las actividades deberán realizarse entre el 1/09/2023 y el 31/08/2024.

c) Las actividades deberán tener carácter abierto, público y gratuito, y se desarrollarán preferentemente en locales municipales y exclusivamente en el ámbito territorial de Pamplona.

d) Presentar suficientemente desarrollada la información referida a los resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

e) Informar suficientemente de los objetivos y experiencias de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

f) Demostrar la ONGD un amplio conocimiento del proyecto y del modo en que se va a llevar a cabo, así como de los materiales y personal necesarios para su adecuada ejecución.

g) En el caso de que el proyecto presentado sea continuidad de otro subvencionado en convocatorias anteriores, será imprescindible haber presentado los informes de seguimiento correspondientes a dichas convocatorias en las fechas previstas en la misma para poder optar a la presente subvención, así como haber cumplido las obligaciones inherentes a la condición de persona beneficiaria.

h) Cada entidad podrá presentar únicamente una solicitud a esta convocatoria. No obstante, se podrá prestar y recibir colaboración de otras entidades en la ejecución de los proyectos, sin que esto modifique la calidad de única beneficiaria de la subvención de la entidad solicitante.

Quedarán fuera del objeto de la presente convocatoria:

1.- Actividades de sensibilización dirigidas a recaudar fondos para otros proyectos de Cooperación al



CONCURRENCIA COMPETITIVA

Desarrollo y/o Emergencia Humanitaria.

2.- Actividades derivadas del funcionamiento interno de la entidad solicitante tales como: actividades de formación interna del personal contratado, publicaciones en boletines periódicos o elementos de difusión de las actividades habituales de la entidad, asambleas o encuentros internos de la organización, etc.

3.- Gastos de viajes realizados a países del Sur por parte de personas residentes en países del Norte.

C. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN:

1. Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles: 60.000 €

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

2. Partida presupuestaria: 71/23930/482090

3. Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación: La cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria no podrá superar el 90% del presupuesto total presentado, con un límite de subvención de 8.000 €.

Las subvenciones concedidas guardarán una relación directa con los fondos disponibles y con la puntuación obtenida por el proyecto presentado, para lo cual se establecerán tramos porcentuales. En todo caso, los proyectos financiados deberán obtener una puntuación mínima de 70 puntos para obtener financiación y guardarán relación con los siguientes tramos:

Entre 70-75 puntos: el 85% de lo solicitado en relación a las bases de la presente convocatoria.

Entre 76-81 puntos: el 90% de lo solicitado en relación a las bases de la presente convocatoria.

Entre 82-87 puntos: el 95% de lo solicitado en relación a las bases de la presente convocatoria.

+ de 88 puntos: el 100% de lo solicitado en relación a las bases de la presente convocatoria.

Los porcentajes relacionados con las puntuaciones de los proyectos son los máximos a subvencionar, pudiendo concederse subvenciones por debajo de dichos porcentajes, en función de la disponibilidad presupuestaria, con una subvención mínima del 70%.

4. Posibilidad de proceder al prorrateo:

☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Forma de efectuar el prorrateo:

Se podrá realizar un prorrateo de reducción cuando, una vez evaluadas todas las solicitudes siguiendo los correspondientes criterios del apartado H, y C.3, su cuantía global supere el presupuesto máximo consignado. Este prorrateo se aplicará proporcionalmente a todas las solicitudes admitidas. En segundo lugar, una vez realizado el primer prorrateo las cantidades potencialmente detraídas de algunas solicitudes se repartirán proporcionalmente entre el resto de solicitudes, siempre sin superar las cuantías máximas individualizadas ni ser superiores a los límites del porcentaje del presupuesto establecido, por lo que podrán realizarse tantos prorrateos posteriormente como sean necesarios.

5. Convocatoria plurianual: ☐ SÍ ☒ NO

En el caso de convocatoria plurianual, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

6. Anualidades:

Anualidad corriente:	60.000 €	2ª anualidad ()	€	4ª anualidad ()	€
1ª anualidad ()	€	3ª anualidad ()	€		

D. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:



1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurran las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención este último requisito se exceptúe y así se indique en este apartado.

Requisitos específicos: ☒ SÍ ☐ NO

a) Ser persona jurídica legalmente constituida de conformidad con su naturaleza jurídica e inscrita, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), teniendo su documentación actualizada.

b) Tener como fin expreso la realización de actividades relacionadas con la Cooperación Internacional al Desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

c) Tener su domicilio social o delegación permanente en Pamplona/Iruña. Sin embargo, podrán ser beneficiarias de la subvención aquellas entidades que, aun no reuniendo este requisito, acrediten actividades realizadas en Pamplona durante los dos últimos años, en la promoción de la solidaridad y sensibilización sobre la situación de los países del Sur.

d) Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

e) Disponer de una estructura que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

f) En el caso de haber recibido subvención con anterioridad, tanto en ésta como en otras convocatorias del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la concesión de las mismas. En caso contrario, quedarán excluidas de la convocatoria.

En atención a la especial naturaleza de la subvención se exime a la persona o entidad beneficiaria de acreditar el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones:

☐ SÍ ☒ NO

2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria: Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado G.4) de esta convocatoria.

E. OBLIGACIONES LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:



CONCURRENCIA COMPETITIVA

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y las que se establezcan en este apartado.

Obligaciones específicas:

☒ SÍ ☐ NO

a) Cumplir el objetivo, realizar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento de Pamplona en la divulgación del desarrollo de las actividades con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación y solidaridad internacional.

c) Justificar a través de los pertinentes informes el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Pamplona todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Se deberá comunicar al Programa Municipal de Cooperación internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de Pamplona los cambios habidos durante el desarrollo del proyecto en la personalidad jurídica de la ONGD solicitante: modificación de estatutos, del representante legal de la entidad, etc.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los casos indicados en el apartado Q) de esta convocatoria, y en los demás supuestos contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en anteriores convocatorias de subvención a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento de Pamplona.

h) Atendiendo a la obligación de transparencia, las entidades beneficiarias, dispondrán de información sobre la composición de los órganos de gobierno, administración y dirección, relación de cargos y su régimen de dedicación, así como las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas por la entidad por cada uno de los cargos, desglosados por conceptos y sus cuentas anuales, estando a disposición del órgano concedente, pudiendo solicitarse por este en el caso de resultar beneficiarias de la subvención.

i) Cumplir con las condiciones exigidas en la Ley orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en cuanto a los requisitos para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad (Anexo VIII).

Las entidades concesionarias de subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona o de sus organismos autónomos deberán dar adecuada publicidad y difusión del carácter público municipal de la financiación de las actividades o proyectos objeto de subvención. Para ello:

- En comunicación o publicidad escrita y gráfica (folletos, carteles, catálogos, sitios web, anuncios en prensa, publicidad digital o televisión, etc.) deberá incluirse el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona". El logotipo del Ayuntamiento será, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad concesionaria de la subvención.



CONCURRENCIA COMPETITIVA

- En comunicación o publicidad en radio y otros medios de comunicación no gráficos, deberá incluirse la locución "[Actividad / Proyecto] realizado con la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona"
- En regalos promocionales o publicitarios y en cualquier otro objeto o producto que resulte financiado por la subvención, deberá incluirse una etiqueta con el logotipo del Ayuntamiento de Pamplona.

El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención.

Obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, en los términos del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones: ☐ SÍ ☒ NO

Indicar período de destino:

F. MODIFICACIONES DEL PROYECTO:

Posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto:

☐ SÍ ☒ NO

Los proyectos para los que se hubiera presentado solicitud de subvención conforme a las bases de la presente convocatoria, solo podrán ser objeto de reformulación.

Cuando la cuantía de la subvención otorgada sea inferior al importe solicitado, el Ayuntamiento podrá instar el ajuste del proyecto y su presupuesto a sus posibilidades reales de financiación. La reformulación presentada deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y no podrá incorporar actuaciones o equipamientos nuevos o no incluidos en la solicitud inicial. El nuevo presupuesto debe respetar el porcentaje de cofinanciación previsto inicialmente. Para proceder a la reformulación, la unidad gestora (Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo) comunicará a las entidades beneficiarias la propuesta de resolución, con el plazo para que presenten la reformulación, que será al menos de 15 días naturales. Una vez finalizado el mismo, se valorará si las modificaciones introducidas cumplen las condiciones anteriormente expuestas y se procederá a la aprobación de la resolución de concesión.

G. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. Lugar de presentación de solicitudes:

Se podrá presentar una solicitud por entidad, que deberá formularse de forma telemática a través del trámite "Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas" publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona www.pamplona.es.

2. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Este plazo será improrrogable.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia, o mediante instancia PDF (para la presentación telemática), firmada por la persona interesada o por persona que tenga la representación suficiente para formular la petición de subvención y declare bajo su responsabilidad dicha representación, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado G.4) de esta convocatoria.

No será necesario aportar los documentos a los que hace referencia el apartado G.4) de esta convocatoria, cuando de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



CONCURRENCIA COMPETITIVA

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona solicitante o en su caso su representante, no autorice al Ayuntamiento de Pamplona a obtener esta información de la Administración Pública correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no se aporta los documentos establecidos en la convocatoria o, en su caso, no se autoriza al Ayuntamiento de Pamplona a obtenerlos de la administración que los haya expedido, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

.

4. Documentos que deben acompañar a las solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. Documentación acreditativa de ser una entidad legalmente constituida, así como de su domiciliación social y fiscal, y de su constitución legal en la fecha de presentación de la solicitud.

No será necesario presentar los documentos aquí detallados si estuviesen en poder del Ayuntamiento de Pamplona u otra administración pública y no haya oposición de la persona solicitante a que el Ayuntamiento de Pamplona la solicite de oficio.

- Estatutos de la entidad.
- Acreditación de estar inscrita en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Copia del documento de identidad fiscal de la ONGD solicitante.
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad solicitante (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o similar; acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en dicho momento).
- Relación de personal en la sede o delegación, contratado o voluntario

.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la ordenanza general de subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria..

c) Acreditación de la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, comprobará de oficio que la persona interesada se encuentra al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones con la administración competente haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención. Excepcionalmente, si el



CONCURRENCIA COMPETITIVA

Ayuntamiento de Pamplona no pudieran recabar estos documentos, podrán solicitar a la persona interesada su aportación.

En el caso de que la persona interesada manifestara su oposición a que el Ayuntamiento de Pamplona haga estas comprobaciones de oficio deberá aportar los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, al solicitar la subvención.

d) Cuando la convocatoria prevea la posibilidad de que la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderada/o única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria) ☒ SÍ ☐ NO

f) Memoria con la descripción del proyecto/acción/actividad/programa para el que se solicita subvención. Se deberá presentar según modelo que se adjunta como Anexo V. Además de la memoria, se deberá presentar una hoja resumen donde se incluyan los siguientes apartados: temática elegida, contexto general del proyecto, objetivos previstos, descripción de actividades a desarrollar, grupos y agentes participantes de población a los que se dirige, localización y breve reseña acerca de la trayectoria y experiencia en materia de sensibilización y educación para el desarrollo de la entidad solicitante. Los anexos se presentarán titulados, numerados y guardarán relación con el proyecto, no con la entidad.

g) Solicitud de Abono por Transferencia, en aquellos casos en los que haya habido cambios en la entidad bancaria del solicitante. Anexo IV

h) Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD solicitante en los últimos dos años en la ciudad de Pamplona en el ámbito de la Sensibilización y la Educación para el Desarrollo. Deberá realizarse conforme al Anexo V (Formulario de presentación de proyectos) de la presente convocatoria.

i) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actuación, así como de los recursos propios que se aportan y de las subvenciones solicitadas o concedidas de otras instituciones o entidades. Deberá realizarse conforme al Anexo V (Formulario de presentación de proyectos) de la presente convocatoria.

j) Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto a desarrollar.

k) En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, declaración responsable conforme al anexo VIII.

Toda aquella documentación que forme parte de los anexos deberá presentarse en formato digital.

La documentación indicada en el apartado a) no será necesario aportarla en el caso de que ya estuviese en poder del Ayuntamiento de Pamplona, no hubiera sufrido modificaciones y no hubieran transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. En dicho supuesto, podrá sustituirse dicha documentación por una declaración responsable en la que se deberá indicar bien la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada o en su caso, emitida, o bien el procedimiento en



CONCURRENCIA COMPETITIVA

que obra

.

Para la tramitación no telemática, los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Para la tramitación telemática, la entidad concurrente deberá declarar que toda la documentación aportada es cierta, que se poseen los documentos originales o autenticados acreditativos de dicha información (incluidos los títulos, certificados, y demás documentos oficiales), y que aportan copia de los mismos. Asimismo, se responsabilizarán de la veracidad de dicha información y de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de una eventual falsedad de la misma.

H. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración: Hasta un máximo de 100 puntos.

a) Información aportada y calidad técnica del proyecto (hasta 43 puntos).

- El nivel y la calidad de la información presentada sobre el proyecto a desarrollar: análisis de la situación del entorno donde se enmarca el proyecto, actividades a desarrollar, etc. (hasta 10 puntos)
- Grado de coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados, los resultados previstos y el desarrollo de las actividades propuestas. (hasta 7 puntos)
- Desarrollo de actividades del proyecto y su relación con la realidad de los países del Sur. (hasta 5 puntos)
- La validez de los medios a utilizar y las actividades a desarrollar (novedad, no-duplicidad de actividades de sensibilización desarrolladas en años anteriores, eficacia de las mismas, empleo de nuevas tecnologías, etc.) (hasta 5 puntos)
- La adecuación del presupuesto a las actividades planteadas, desarrollo pormenorizado del mismo, así como ajuste a los límites específicos en la presente convocatoria. (hasta 6 puntos)
- La viabilidad de las acciones a realizar (medios técnicos y de personal). (hasta 5 puntos)
- Sistema de seguimiento y la evaluación que se tiene previsto desarrollar: indicadores, impacto, parámetros planteados, herramientas y fuentes de evaluación. (hasta 5 puntos)

b) Participación activa de la población a la que se destina la acción y promoción de relaciones con organizaciones de Pamplona (hasta 10 puntos)

- Fomento de la participación del voluntariado en actividades solidarias. (hasta 3 puntos)
- Incorporación de acciones concretas que promuevan la prevención de la discriminación. (3 puntos)
- Relaciones de conocimiento mutuo entre colectivos de Pamplona en el proyecto. (hasta 4 puntos)

c) Integración de la actividad presentada en un proyecto global (hasta 8 puntos).

- Integración en un proyecto global que implique continuidad en el trabajo de sensibilización en Pamplona.
- Persistencia en el tiempo de los efectos del proyecto.
- Continuidad del proyecto a través de grupos de trabajo estables.

d) Reflexión sobre las situaciones de precariedad en los países del Sur y las causas que las generan (hasta 12 puntos).

- Calidad y alcance de la reflexión sobre las relaciones globales. (hasta 6 puntos)
- Apoyo aportado a las reivindicaciones de las sociedades del Sur, especialmente en Derechos Humanos. (hasta 3 puntos)



CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Concienciación sobre las repercusiones que nuestro estilo de vida (hábitos, políticas agrarias, comerciales, visión etnocéntrica, etc.) tiene en las sociedades del Sur. (hasta 3 puntos)

e) Participación o cooperación de otras ONGD o entidades sociales en la ejecución del proyecto (hasta 6 puntos).

- Proyectos en cuya ejecución participen al menos por 2 entidades.
- Información aportada sobre las responsabilidades y roles de cada entidad participante.
- Implicación de colectivos o entidades que tengan incidencia en su sector, en su barrio o en centros educativos, contribuyendo así a la mayor difusión o multiplicación de la sensibilización.

f) Publicación y difusión de materiales relacionados con el contenido de la actividad (hasta 2 Puntos).

- Calidad del plan de distribución de estos materiales.
- Calidad de la difusión prevista de estos materiales.

g) Enfoque de género (hasta 6 puntos).

- Visibilización de las mujeres, su presencia, trabajo y propuestas en las sociedades del Sur.
- Reflexión sobre las diferencias/afinidades entre las situaciones vividas por las mujeres del Norte y del Sur.
- Promoción del empoderamiento de las mujeres.
- Aplicación del enfoque de género en el lenguaje, en las comunicaciones y en el propio desarrollo del proyecto.

h) Calidad de la información aportada sobre la realidad y experiencias de comunidades directamente relacionadas con los proyectos de cooperación apoyados por entidades activas en Pamplona (hasta 3 puntos).

- Referencia expresa del proyecto de cooperación con el que se vincula.
- Explicación de la vinculación con los proyectos mencionados.
- Participación de los agentes implicados en los proyectos mencionados.

i) Otros criterios a considerar (hasta 10 puntos).

- Experiencia y capacidad de la entidad solicitante en materia de acciones de sensibilización. (hasta 2 puntos)
- Impacto previsible en cuanto a la implicación de las personas participantes en futuros proyectos de desarrollo al desarrollo y solidaridad internacional. (hasta 2 puntos)
- Grado de accesibilidad a las actividades por parte de la ciudadanía de Pamplona. (hasta 3 puntos)
- Análisis de riesgos de la acción planteada. (hasta 3 puntos)

La puntuación mínima que ha de tener un proyecto para ser subvencionado será de 70 puntos.

I. COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

Presidencia:

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte.



CONCURRENCIA COMPETITIVA

Vocales:	
1.	La Directora del Área de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte/Secretaria Técnica de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte (Suplente)
2.	Una persona técnica del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo
3.	Una persona técnica del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo
Secretaría:	Licenciada en derecho del Área de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte / otra licenciada en derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

J. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

1. Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en el apartado H) de esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

2. Plazo de resolución y notificación: 6 meses.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha:

- de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra: ☒ SÍ ☐ NO
- en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación:
☐ SÍ ☒ NO
- ☐ Otro sistema de cómputo de plazo:

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

K. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

Publicación de la resolución de concesión: ☒ SÍ ☐ NO

En la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

L. GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Determinación de los gastos subvencionables:



CONCURRENCIA COMPETITIVA

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado L.2). Específicamente, a los efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos de personal. Gastos relacionados con coordinación y gestión del proyecto: recursos humanos y otros relacionados con la gestión y coordinación del proyecto. Estos gastos no podrán superar el 20% de la subvención percibida y se referirán al personal de la sede de la entidad que implique relación laboral, con dedicación total o parcial al proyecto realizado en Pamplona.

Los gastos de esta partida en recursos humanos se deberán corresponder a las personas que en el Formulario de Presentación de Proyectos se contemple como Persona Responsable y Coordinadora del Proyecto.

Deberá quedar clara la diferenciación entre la realización de funciones de coordinación y gestión del proyecto que se imputan a este apartado y las actividades realizadas por personal técnico/educativo.

No serán subvencionables los gastos de personal correspondientes a miembros de las juntas directivas o consejos de administración de las entidades beneficiarias.

- Gastos relacionados con la evaluación/sistematización externa del proyecto. Se deberá aportar anexo con matriz de diseño e información detallada de la propuesta, incluyendo específicamente su presupuesto. Estos gastos no podrán superar el 20% de la subvención percibida.

- Gastos administrativos y de gestión. En este epígrafe se incluirán gastos derivados del mantenimiento o alquiler de locales para la realización de actividades, materiales de oficina y otros gastos corrientes. Los gastos administrativos y de gestión no deberán superar el 7% de la subvención percibida y deberán referirse a gastos realizados en la sede de Pamplona.

- Gastos de difusión del proyecto. En este epígrafe se incluyen gastos relacionados con la difusión de las actividades a través de los medios de comunicación (cartelería, trípticos, prensa, radio y televisión). Estos gastos no podrán superar el 7% de la subvención percibida.

- Gastos imputables directamente a las actividades:

- + Recursos humanos implicados directamente en la realización de las actividades.

- + Materiales y suministros.

- + Viajes, alojamientos y dietas. Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos por viajes, alojamientos y dietas, correspondientes a la movilidad del personal directamente vinculado a la realización de las actividades.

- + En el caso de prestación de servicios técnicos o profesionales se podrán imputar gastos por kilometraje, por una cuantía máxima de 0,32 euros por kilómetro, que incluye los gastos de combustible, seguros y mantenimiento.

- + Elaboración, diseño e impresión de materiales: no superior al 10 % de la subvención percibida.

- + Alquileres: alquiler de otros espacios diferentes a la sede habitual de la entidad, necesarios para la realización de las actividades, (preferentemente públicos).

- + Transporte y seguro de materiales (en el caso de exposiciones).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en el número 2 de la letra P) de esta convocatoria:

☒ SÍ ☐ NO



CONCURRENCIA COMPETITIVA

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Actividades derivadas del funcionamiento interno de la entidad solicitante (actividades de formación interna, publicaciones de boletines periódicos o elementos de difusión de las actividades habituales de la entidad, asambleas o encuentros internos de la organización, etc.).
- Actividades de sensibilización dirigidas a recaudar fondos para proyectos de cooperación internacional al desarrollo o de emergencia humanitaria.
- Gastos de viajes a países del Sur por parte de residentes en países del Norte.

2. Plazo de realización de los gastos subvencionables: El plazo de realización de gastos subvencionables comienza el 1 de septiembre de 2023 y finaliza el 31 de agosto de 2024.

M. SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones:

☒ SÍ ☐ NO

Indicación del porcentaje: 50%

Se entiende que una entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de las actividades subvencionadas.

N. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

La persona o entidad beneficiaria deberá cubrir la actividad subvencionada bien con aportación propia o bien procedente de otros medios, en el importe o porcentaje indicado en este apartado. Debiendo justificarse el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de la mencionada financiación: ☒ SÍ ☐ NO

Indicación importe o porcentaje: : Mínimo del 10% del total del Proyecto

En el caso de que la entidad beneficiaria ejecute ciertas actividades del proyecto mediante voluntariado y, al no percibir contraprestación económica, se podrá imputar hasta 900€ de la aportación propia, en los gastos derivados de pólizas de seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil suscritos a su favor, así como otros gastos en que pudieran incurrir (formación, materiales...), siempre que hayan sido previstos en el presupuesto.

Ñ. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

La percepción de la subvención municipal es ☒ COMPATIBLE ☐ INCOMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

La percepción de subvención en la presente convocatoria será incompatible con otras subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, en el mismo año y para la misma actividad.



CONCURRENCIA COMPETITIVA

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

O. PAGO:

1. Sistema de pago: El pago de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

- ☐ Pago previa justificación de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionadas.
- ☒ Pago a cuenta:
- ☐ Pago fraccionado:
 - ☒ Pago anticipado: Se realizará un pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida en un único pago.
 - ☐ Sistema mixto de pago fraccionado y pago anticipado:

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No obstante lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la presente subvención, el Ayuntamiento de Pamplona podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las entidades beneficiarias de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones o parte de éstas con las cantidades adeudadas.

2. Constitución de garantías:

- ☐ SÍ ☒ NO

Medio de constitución e importe: No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo a la concesión de la subvención, al tratarse de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar actuaciones relacionadas con Cooperación al Desarrollo y puesto que la presente convocatoria establece mecanismos de control y justificación de subvenciones y reintegro de las cantidades percibidas.

P. JUSTIFICACIÓN:

1. Modalidad de justificación: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

- ☒ Cuenta justificativa:
- ☒ Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza). Las ONGD beneficiarias responsables de la ejecución de los proyectos subvencionados deberán presentar - en los lugares indicados en el apartado G.1) de esta convocatoria-, un informe descriptivo y financiero del desarrollo del proyecto. Dicho informe se elaborará según el Formulario de Informe de Justificación (Anexo VII) facilitado por el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo y que podrá descargarse en la web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es). La presentación del Informe Final de Justificación hará referencia al total del proyecto realizado (subvención del Ayuntamiento de Pamplona y de otros cofinanciadores). Se presentará antes del 1/10/2024 con la siguiente documentación:
 - a) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y de los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos, tanto de la subvención percibida como de la cofinanciación del proyecto.
 - b) La relación anterior deberá estar respaldada por sus comprobantes correspondientes: facturas,



CONCURRENCIA COMPETITIVA

recibos debidamente firmados por la entidad emisora, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación anterior.

- Los documentos justificativos deberán ser originales.
- Las facturas deberán estar emitidas conforme a la legislación vigente, con detalle del nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado, firma y sello del expedidor y modalidad de pago. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.
- Se deberá justificar la retención y el pago del IRPF cuando se trate de personas autónomas.

c) Cada factura u otro documento de pago deberá ir acompañado de su correspondiente documento acreditativo del pago realizado (transferencias, recibís, etc.).

d) Los gastos administrativos y de gestión para los que se hubiera obtenido subvención se avalarán mediante la aportación de los documentos justificativos correspondientes. Estos gastos no podrán superar el 7% y estarán relacionados con gastos derivados del mantenimiento de locales de la entidad solicitante, materiales de oficina y otros gastos corrientes. Sólo se admitirán gastos imputables a la sede de la entidad en Pamplona.

e) Certificado de la persona perceptora que acredite el importe y procedencia de otras subvenciones distintas a la municipal para la financiación de actividades del proyecto, así como cualquier otro ingreso o recursos recibidos para el mismo fin.

f) Copia de todos los materiales de carácter permanente elaborados con la subvención municipal (publicaciones, carteles, folletos, audiovisuales...), así como cualquier otra documentación escrita o gráfica que avale la ejecución del proyecto subvencionado (fotografías, evaluaciones, dossiers de prensa, etc.).

g) Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de control y seguimiento en cualquier momento de su desarrollo, debiendo facilitar las ONGD responsables de su realización cualquier información o documentación que se les requiera desde el Ayuntamiento de Pamplona.

En el caso de que no se aporten las copias auténticas de todos los gastos subvencionados y documentación que acredite el pago de estos gastos al presentar la justificación de la subvención, o cuando la justificación sea electrónica, el órgano gestor requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo de 10 días hábiles y de forma presencial, exhiba los originales ante el órgano gestor para comprobar la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, debiendo el órgano gestor dejar constancia en el expediente administrativo de que ha hecho la comprobación y que las copias presentadas coinciden con las originales.

☐ Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría.

Contenido adicional: ☐ SÍ ☐ NO

☐ Cuenta justificativa simplificada.

☐ Acreditación del gasto por módulos (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 37 de la Ordenanza):

Determinación de:

Unidades que conformarán el módulo:

Coste unitario módulo:

Demás extremos pertinentes:



CONCURRENCIA COMPETITIVA

☐ Presentación de estados contables (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 38 de la Ordenanza).

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar certificado que acredite que los estados contables presentados son los oficiales y que han sido debidamente aprobados por el órgano competente correspondiente de la entidad.

☐ Otro sistema:

2. Plazo de rendición de la justificación: La presentación de un único informe final narrativo de desarrollo del proyecto e informe financiero-contable sobre la utilización de los fondos disponibles se presentará antes del 01/10/2024.

La falta de presentación de la justificación en los plazos señalados será causa de reintegro de la subvención. A tal efecto, se sustanciará el correspondiente procedimiento de reintegro.

Q. CAUSAS DE REINTEGRO:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro: ☒ SÍ ☐ NO

1.- No presentar la documentación de justificación en el plazo previsto en la letra P.2).

2.- Cuando los gastos subvencionados no se realicen por cualquier causa o se modifiquen sustancialmente, en cuyo caso se tendrán por no realizados.

3.- La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro parcial que corresponda, en aquellos casos en que el déficit real o los gastos reales sean inferiores a los presupuestados al efectuar la solicitud y en virtud de los cuales se determinó inicialmente la cuantía de la subvención.

En el supuesto de obtención concurrente de otras subvenciones cuando se obtenga por la entidad beneficiaria un importe que supere el coste de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el apartado Ñ.

R. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



S. OTRAS CONSIDERACIONES:

--

T. ÍNDICE DE ANEXOS:

☒ ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.
☒ ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO.
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS. ANEXO IV. SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA ANEXO V. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN ANEXO VI. FORMULARIO DE REFORMULACIÓN DEL PROYECTO ANEXO VII. FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIÓNADAS ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTACTO MENORES ANEXO IX. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN

NOTA IMPORTANTE: *Para una perfecta visualización del documento se recomienda su descarga y visualización en formato PDF.*



--ANEXO I-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN--

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA]					
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO			

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo 2023**, publicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación

- ☐ Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- ☐ Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la ordenanza general de subvenciones y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- ☐ Acreditación de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado G.4) de la convocatoria.
- ☐ Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo III).
- ☐ Memoria con la descripción del proyecto/acción/conducta/actividad para el que se solicita subvención.
- ☐ Documentación indicada en el apartado G.4) de esta convocatoria.

Pamplona/Iruñea, a de de.....
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención del Área de Servicios Sociales, Acción comunitaria y Deporte. Los datos solo se comunicarán por obligación legal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán conforme a la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad en www.pamplona.es

NOTA IMPORTANTE: Para una perfecta visualización del documento se recomienda su descarga y visualización en formato PDF.



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE**
Cooperación Al Desarrollo

**GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA**
Garapenaren Aldeko Lankidetzak

-ANEXO II-

-DECLARACIÓN RESPONSABLE-

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y D.N.I. _____ Teléfono _____ Fax _____, email _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con domicilio en _____ NIF _____

Teléfono número _____ Fax número _____ y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo 2023**,

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 de la ordenanza general de subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Pamplona/Iruñea, a de de
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención del Área de Servicios Sociales, Acción comunitaria y Deporte. Los datos solo se comunicarán por obligación legal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán conforme a la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad en www.pamplona.es



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE
Cooperación Al Desarrollo

GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA
Garapenaren Aldeko Lankidetzak

-ANEXO III-

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO-

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, y D.N.I. _____ Teléfono _____ Fax _____,
email _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con domicilio en
_____. NIF _____

Teléfono número _____ Fax número _____ y teniendo conocimiento de la convocatoria de
subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, **destinadas a la realización de Proyectos de Sensibilización y
Educación para el Desarrollo 2023**

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- ☐ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- ☐ Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- ☐ Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

En Pamplona/Iruñea, a _____ de _____ de _____

(Firma)



SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA – TRANSFERENTZIA BIDEZ ORDAINTZEKO ESKABIDEA

Nota- Oharra: Si es la primera que vez que realiza esta solicitud, debe presentar fotocopia de NIF.
Lehen aldia bada eskaera hau egiten duzula, IFZren fotokopia aurkeztu behar duzu.

SOLICITANTE – ESKATZAILEA

Apellidos y nombre (o razón social) – Abizenak eta izena (edo sozietate-izena):		DNI / NIF – NAN / IFZ
Dirección (Calle, plaza, avda... / N° / Escalera / Piso / Puerta) – Helbidea (Kalea, plaza, etorb... / Zk. / Eskailera / Sol.. / Atea)		Teléfono – Telefonoa:
C.P. – PK:	Localidad – Herria:	Provincia – Probintzia:

CUENTA BANCARIA – BANKU-KONTUA

Titular de la cuenta – Kontuaren titularra:	
(El nombre y dos apellidos o razón social del o de la titular deben coincidir con los de la persona o entidad solicitante – Titularren izen-abizenek edo sozietate-izenak eskatzailearen berberak izan behar dute)	
Código IBAN kodea (24 dígitos – 24 digitu)	
Código BIC kodea	
(Opcional para entidades españolas. Puede contener 8 u 11 caracteres – Aukerakoa, Espainiako entitateen kasuan. 8 edo 11 digitu izan ditzake)	

CERTIFICACIÓN BANCARIA – BANKU-ZIURTAPENA

Quando el o la titular de la cuenta sea una persona física, bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque o extracto remitido por el Banco, o de cualquier otro documento donde consten el nombre del o de la titular y los datos bancarios con 24 dígitos.

Kontuaren titularra pertsona fisikoak izanez gero, nahikoa da aurkeztea aurrezki-libretaren fotokopia, txeki batena edo Bankuak igorritako laburpen batena, edo beste edozein agirirena –baldin eta titularren izena eta banku-datuak jasotzen baditu, 24 digituekin–.

APODERADOS/AS – AHALDUNAK: Apellidos y nombre – Abizenak eta izena:	Cargo o empleo – Kargua edo lanpostua:	Banco – Bankua:
Apellidos y nombre – Abizenak eta izena:	Cargo o empleo – Kargua edo lanpostua:	Banco – Bankua:

Las personas citadas como apoderados/as CERTIFICAN lo siguiente – Aipatu ahaldunek honako hau ZIURTATZEN DUTE:

Existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "Cuenta Bancaria" precedente. Y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA a la persona solicitante, expiden esta certificación en el lugar y fecha que se indican a continuación.

Badago banku-kontu bat irekita, "Banku-kontua" izeneko atalean jasotako datuekin bat datorrena. Eta hori jasota gera dadin, IRUÑEKO UDALAK eskatzaileari egin beharreko ordainketen helbideratze-ondorioetarako, ziurtapen hau ematen dute ondoan adierazten diren tokian eta datan.

LUGAR DE CERTIFICACIÓN – NON ZIURTATUA:

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN – NOIZ ZIURTATUA:

(Esta certificación debe llevar la **firma** de la(s) persona(s) apoderada(s) y el **sello** de la Entidad bancaria – Ziurtapen honek eraman behar ditu ahalduaren edo ahalduen **sinadura** eta Banku-entitatearen **zigilua**)

SOLICITUD DE PAGO EN CUENTA – KONTUAN ORDAINTZEKO ESKAERA

Nombre de la persona solicitante o de quien la representa – Eskatzailearen edo ordezkatzaren pertsonaren izena:	Lugar y fecha – Lekua eta data:
---	---------------------------------

☐ EN NOMBRE PROPIO – BERE IZENEAN ☐ EN REPRESENTACIÓN DE – HONEN IZENEAN (1):

La persona solicitante solicita a la Tesorería del Ayuntamiento de Pamplona que los libramientos que se expidan a su favor sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado de "Cuenta Bancaria", y queda enterado/a de que cualquier cambio de cuenta bancaria para pagos deberá realizarla presentando de nuevo una SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA.

Eskatzaileak Iruñeko Udalaren Diruzaintzari eskatzen dio bere aldeko igorpenak oro "Banku-kontua" izeneko atalean adierazitako kontuan ordain diezazkiola, eta jakitun gelditzen da ordainketetarako banku-kontuari dagokionez edozein aldaketa egiteko, berriro ere TRANSFERENTZIA BIDEZ ORDAINTZEKO ESKABIDE bat aurkeztu beharko duela.

(firma de la persona solicitante – eskatzailearen sinadura)

(1) Si actúa en representación de otra persona o entidad, reseñe los datos del poder en el apartado siguiente – Beste persona edo entitatearen izenean ari bazara, ahalordeari buruzko datuak eman atal honetan:

PODER – AHALORDEA

Nombre del Notario/a (ante quien se ha otorgado la escritura) – Notarioaren izena (eskritura noren aurrean egin eta horrena):	Localidad de residencia – Bizitokia (herria):
Nº de Protocolo – Protokolo-zk.:	Fecha de expedición de la escritura – Eskrituraren data:

Este impreso debe remitirse a: AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Área de Economía Local Sostenible, Departamento de Recaudación y Tesorería (C/Mercado, 7-9 2ª planta 31001 (PAMPLONA))

Inprimaki hau hona igorri behar da: IRUÑEKO UDALA, Tokiko Ekonomia Jasangarriko Alorraren Diru-bilketa eta Diruzaintza Departamentua (Merkatuko k. 7-9, 2. solairua. 31001 IRUÑA)

Protección de datos: el Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de gestión de pagos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es

Datuen babesa: Iruñeko Udala da arduradun ordainketak kudeatzeko xedez erabiltzeko diren datu pertsonalez. Ez da daturik lagako legeak hala aginduta izan ezik. Eskubidea duzu datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko –zuzenak ez badira– eta horiek ezabatzeko Erregistro Orokorrean (Kale Nagusia 2, 31001, Iruña) edo egoitza elektronikora joaz. Datuen tratamendu-zerrenda eta informazio osagarria www.iruna.eus webgunean kontsultatu ditzakezu.



PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONVOCATORIA 2023
FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DATOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

ANEXO V

DATOS ENTIDAD			
Nombre completo de la ONGD/ENTIDAD y siglas		CIF	
Domicilio legal completo		Código Postal	
Localidad	Provincia	Fecha de constitución	Naturaleza jurídica
Teléfonos	Fax	E-mail: Web:	
Persona Responsable y Coordinadora del Proyecto (nombre y apellidos)		Cargo	Tfno. Contacto
Representante Legal de la ONGD (nombre y apellidos)			Tfno. Contacto
Composición de la Junta Directiva			
Relación del personal en domicilio social o delegación permanente en Pamplona, contratado o voluntario.			
Acreditación de actividades/actuaciones/proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo realizadas en Pamplona durante 2021-2022 ¹			
ACTIVIDAD	UBICACIÓN	FECHA Y DURACIÓN	ENTIDAD FINANCIADORA
Participación de la entidad en redes asociativas de cooperación u otra tipología.			

PROTECCIÓN DE DATOS - El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención del Área de Servicios Sociales, Acción comunitaria y Deporte. Los datos solo se comunicarán por obligación legal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán conforme a la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad en www.pamplona.es

¹ Se entiende por Sensibilización, aquellas actuaciones que promuevan la solidaridad y aborden la situación de los países del Sur. Quedan excluidos los mercadillos solidarios u otras actividades con carácter recaudatorio. Las actividades presentadas habrán sido abiertas a la ciudadanía, sin discriminación de cualquier índole (sexual, religiosa, política, económica...).



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE**
Cooperación al Desarrollo

**GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA**
Garapenaren Aldeko Lankidetzak

OBSERVACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO

- El formulario deberá ajustarse en su formato a la convocatoria del año 2023
- El documento deberá estar numerado y escrito a doble página
- Los anexos deberán estar titulados, numerados, ser pertinentes y referentes al proyecto en cualquiera de sus apartados.



A.1) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto (máximo 30 caracteres con espacios):

¿Proyecto financiado anteriormente por el Ayuntamiento de Pamplona?

Fecha Inicio

Fecha Finalización

A.2) RESUMEN DEL PROYECTO

En una hoja máximo presentar un resumen del proyecto: Contexto general del proyecto, objetivos previstos, resultados esperados, actividades a desarrollar, trabajo en red con otras entidades, población participante en las actividades, localización de las mismas y breve reseña acerca de la trayectoria y experiencia en materia de sensibilización y educación para el desarrollo de la entidad solicitante.

A.3) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PREVISTO

Financiación prevista costo total proyecto		Gastos previstos solicitados Ayuntamiento de Pamplona	
Ayuntamiento de Pamplona (Cooperación)		Relacionados con actividades: - Materiales y suministros - Recursos humanos - Locales - Viajes, alojamientos, dietas - Elaboración, diseño e impresión de materiales (10%) - Otros	
Ayuntamiento de Pamplona (otros programas)		Relacionados con coordinación/Gestión proyecto (20%): - Recursos humanos - Otros	- -
Gobierno de Navarra		Relacionados con evaluación/sistematización del proyecto (20%)	
Corporaciones locales		Gastos Difusión (7%)	
Otras fuentes de financiación (especificar):		Otros Gastos	
Fondos propios		Gastos Administrativos sede de Pamplona (7%)	
TOTAL COSTO PROYECTO:	€	TOTAL COSTO PROYECTO AYTO PAMPLONA:	€



B) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación y diagnóstico previo de la situación en la que el proyecto se inscribe. Justificación de la elección de la temática a tratar.
2. Objetivos del proyecto.
3. Resultados que se esperan obtener con el desarrollo del proyecto.
4. Actividades a desarrollar.
5. Localización y fecha de realización de las actividades (las actividades deberán desarrollarse en el ámbito territorial de Pamplona).
6. Identificación de grupos y destinatarios del proyecto y otros agentes participantes.
 - Trabajo en red. Grado de implicación, funciones, aporte al proyecto.
 - Identificar los grupos implicados desde el inicio del proyecto (grupos meta) con los que se trabajará en el proyecto y que servirán de enlace para llegar a los destinatarios finales.
 - Identificar grupos destinatarios finales.
7. ¿Cómo se garantiza la viabilidad del proyecto?
8. Señalar los aspectos más relevantes del proyecto que se desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar.
9. Señalar principales dificultades encontradas en la formulación del proyecto.
10. Otros aspectos: accesibilidad a las actividades por parte de la ciudadanía, análisis de riesgos de la acción planteada.

En el caso de que se trate de un proyecto de ámbito diferente al local (estatal, regional...), deberá especificarse su repercusión en el ámbito territorial de Pamplona.

C) PRESUPUESTO Y RECURSOS NECESARIOS

1. ¿Cuál va a ser el destino de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Pamplona?
2. ¿Cuáles van a ser los recursos humanos con los que va a contarse para el desarrollo del Proyecto? (Personal remunerado y personal voluntario).
3. Medios técnicos y materiales previstos más significativos.

D) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

1. ¿Cuál es el proceso de evaluación que se tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución del proyecto?
2. Señálese en su caso criterios, herramientas y fuentes de verificación empleadas.



C2) DESGLOSE PRESUPUESTO PROYECTO SENSIBILIZACIÓN

PARTIDAS DE GASTO	Ayuntamiento Pamplona (Cooperación)	Otras aportaciones (*)	Otras aportaciones (*)	Otras aportaciones (*)	Fondos propios Entidad solicitante	Total
A. COSTES DIRECTOS						
<i>A.I. Relacionados con actividades</i>						
- Materiales y suministros						
- Recursos humanos						
- Locales						
- Viajes, alojamientos, dietas						
- Elaboración, diseño e impresión de materiales (10%)						
- Transporte y seguro de materiales						
- Otros						
<i>A.II. Relacionados con Coordinación y gestión del proyecto (20%)</i>						
- Recursos humanos						
- Otros						
<i>A.III. Relacionados con Evaluación y Sistematización del Proyecto (20%)</i>						
<i>A.IV. Relacionados con Difusión de actividades a través de MM.CC. (7%)</i>						
Subtotal costes directos						
% sobre el Subtotal	%	%	%	%	%	%
B. COSTES INDIRECTOS						
<i>B.I. Gastos administrativos de la ONGD solicitante en Pamplona (7%)</i>						
Subtotal costes indirectos (7%)						
% sobre el Subtotal	%	%	%	%	%	%
TOTAL GENERAL						
% sobre el Total	%	%	%	%	%	%

(*) Indicar claramente el origen de las otras aportaciones: Gobierno de Navarra, ayuntamientos, universidades, fondos privados, etc. Si se cuenta con la Resolución de Concesión de Subvención correspondiente, deberá adjuntarse como Anexo.



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO – CONVOCATORIA 2023

ANEXO VI (FORMULARIO DE REFORMULACIÓN)

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título del Proyecto

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

B. RESUMEN DEL PROYECTO MODIFICADO

En una hoja máximo presentar un resumen del proyecto: Contexto general del proyecto, objetivos previstos, resultados esperados, actividades a desarrollar, trabajo en red, grupos de población participantes en las actividades, localización de las mismas y breve reseña acerca de la trayectoria y experiencia en materia de sensibilización y educación para el desarrollo de la entidad solicitante.

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos del proyecto:
 - a) Objetivo general
 - b) Objetivos específicos:
 - o b1) Previstos inicialmente
 - o b2) Proyecto reformulado
2. Resultados que se esperan obtener con el desarrollo del proyecto:
 - a) Previstos inicialmente
 - b) Proyecto reformulado
3. Actividades a desarrollar, localización y fecha de las mismas (deberán desarrollarse en el ámbito territorial de Pamplona):
 - a) Previstas inicialmente
 - b) Proyecto reformulado
4. Identificación de grupos y destinatarios del proyecto y otros agentes participantes: 1) Los grupos implicados desde el inicio del proyecto (grupos meta) con los que se trabajará en el proyecto y que servirán de enlace para llegar a los destinatarios finales; 2) Los grupos destinatarios finales y 3) Otros agentes participantes:
 - a) Previstos inicialmente
 - b) Proyecto reformulado
5. ¿Cómo se garantiza la viabilidad del proyecto?
6. Señalar los aspectos más relevantes del proyecto que se desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar.

D. PRESUPUESTO Y RECURSOS NECESARIOS

1. ¿Cuál va a ser el destino de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Pamplona?
2. ¿Cuáles van a ser los recursos humanos con los que va a contarse para el desarrollo del Proyecto? (Personal remunerado y personal voluntario).
3. Medios técnicos y materiales previstos más significativos.

**E. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO FINAL DEL PROYECTO SENSIBILIZACIÓN**

PARTIDAS DE GASTO	Ayuntamiento Pamplona (Cooperación)	Otras aportaciones (*)	Otras aportaciones (*)	Otras aportaciones (*)	Fondos propios Entidad solicitante	Total
A. COSTES DIRECTOS						
<i>A.I. Relacionados con actividades</i>						
- Materiales y suministros						
- Recursos humanos						
- Locales						
- Viajes, alojamiento, dietas						
- Elaboración, diseño e impresión de materiales (10%)						
- Transporte y seguro de materiales						
- Otros						
<i>A.II. Relacionados con Coordinación y gestión del proyecto (20%)</i>						
- Recursos humanos						
- Otros						
<i>A.III. Relacionados con Evaluación y Sistematización del Proyecto (20%)</i>						
<i>A.IV. Relacionados con Difusión de actividades a través de MM.CC. (7%)</i>						
Subtotal costes directos						
% sobre el Subtotal	%	%	%	%	%	%
B. COSTES INDIRECTOS						
<i>B.I. Gastos administrativos de la ONGD solicitante en Pamplona (7%)</i>						
Subtotal costes indirectos (7%)						
% sobre el Subtotal	%	%	%	%	%	%
TOTAL GENERAL						
% sobre el Total	%	%	%	%	%	%

(*) Indicar claramente el origen de las otras aportaciones: Gobierno de Navarra, ayuntamientos, universidades, fondos privados, etc. Si se cuenta con la Resolución de Concesión de Subvención correspondiente, deberá adjuntarse como Anexo.

En Pamplona/Iruña a de de 20_ _



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO – CONVOCATORIA 2023

ANEXO VII

FORMULARIO DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La ONGD beneficiaria de la subvención enviará los informes ajustados al modelo que se acompaña en este documento cumplimentando todas las partes que lo integran de acuerdo a las instrucciones que se explican a continuación.

A continuación se explica punto por punto la información que se solicita en el modelo de informe de actividades.

PORTADA

Título del proyecto, Nombre de la entidad, Año de la Convocatoria en el que ha sido financiado el proyecto, Fecha de elaboración del informe y Persona de contacto.

Periodo que cubre el informe: Especificado por mes y año.

Documentación presentada: Marcar con una X la documentación que se aporta en el presente informe.

I. INFORME DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Metas que fueron previstas para el periodo que se informa.

Una vez determinado el periodo sobre el que se informa, se resumen los objetivos esperados para dicho periodo. Lógicamente debe haber una correspondencia entre lo expresado en este apartado y lo que se indicó en el documento de proyecto que se presentó al Ayuntamiento solicitando la subvención.

2. Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto.

En este apartado se explican todas las desviaciones que se presentan entre lo realmente realizado en el periodo y lo que se dijo que se iba a hacer en el documento de proyecto presentado al Ayuntamiento solicitando la subvención. En el caso de que no haya desviaciones este apartado, se deja en blanco.

3. Actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo que se informa.

Se resumen las actividades realizadas y los resultados que se consiguieron como consecuencia de dichas actividades en el periodo que se informa.

4. Programación de actividades para el siguiente periodo.

Se resumen las actividades que están previstas realizar en el siguiente periodo. En el caso de que se trate de un informe final este apartado se deja en blanco.

5. Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados.

En este apartado se pretende que la ONGD explique el impacto que ha tenido el proyecto en la comunidad beneficiaria comentando las cuestiones que considere de interés en cuanto a las mejoras que ha supuesto la realización del proyecto, los problemas que se presentaron durante su ejecución o los aspectos negativos que se han derivado de la realización del proyecto.

- Se señalarán principales dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto/acciones.
- Se señalarán aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto/acciones.



II. INFORME FINANCIERO-CONTABLE

CUADRO 1. RESUMEN GENERAL

1.- Subvención Ayuntamiento de Pamplona: Se refiere al total de la subvención concedida por el Ayuntamiento. En la segunda columna se anota el porcentaje correspondiente en relación al coste total del proyecto.

2.- Fecha de ingreso. Se anota en la columna correspondiente la fecha en que la subvención fue efectivamente ingresada en la cuenta de la ONGD. Dejando la siguiente columna coloreada de gris vacía.

3- Aporte de otros financiadores al proyecto. Se refiere al total del presupuesto que es sufragado por otros cofinanciadores o por medio de financiación propia de la entidad. En la segunda columna se anota el porcentaje correspondiente en relación al coste total del proyecto. La columna "Fecha" no hay que rellenarla.

4.- Costo total del proyecto ejecutado. Se refiere al coste total del proyecto que será la suma de las dos filas anteriores. La segunda columna se corresponderá con el 100% del proyecto. La columna "Fecha" no hay que rellenarla.

5.- Gasto justificado en este informe. El total del gasto justificado en el periodo que se informa. En el caso de que se trate del segundo informe, no hay que contabilizar el gasto justificado en el informe anterior.

6- Gastos justificados en informes anteriores. Suma acumulada de los gastos justificados en informes anteriores, es decir, sin incluir lo justificado en este informe. En el caso de que se trate del primer informe este apartado se deja en blanco.

7- Gastos justificados en este Informe a imputar a otros financiadores. Se refiere a la cantidad aportada al proyecto por otros financiadores o los fondos propios aportados por la propia institución beneficiaria de la subvención. Se especifica en la primera columna el financiador. Se identificara cuáles son los otros financiadores y la cuantía que aportan cada uno de ellos.

8.- Saldo total justificado. Se refiere a la suma de los gastos justificados en el informe imputados al Ayuntamiento de Pamplona y a otros cofinanciadores -tanto públicos como privados o cofinanciación propia- del proyecto realizado.

CUADRO 2. REGISTRO DE FACTURAS.

Gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Pamplona.

Este cuadro tiene tres columnas. En "Concepto" se especifica el nombre de la partida de gasto. Así tendremos una lista de todas las partidas que han originado un gasto ordenadas por conceptos. **Cada una de estas partidas tendrá su respaldo en una factura, original o copia compulsada por el servicio gestor.** El conjunto de estas facturas se ordena de acuerdo a la lista que especificamos en la columna "Concepto" y se numeran comenzando por el uno.

En la columna "Nº de orden de la factura" se pone el número de la factura al mismo nivel que su partida de gasto correspondiente.

En la columna "valor en euros" se anota la cantidad correspondiente.

Las facturas deberán estar emitidas conforme a la legislación vigente, con detalle del nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado, firma y sello del expedidor y modalidad de pago. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Se deberá justificar la retención y el pago del IRPF cuando se trate de personas autónomas.

CUADRO 3. RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES O FINANCIACION PROPIA.

Este cuadro es un resumen de los gastos efectuados por el proyecto con financiación distinta a la del Ayuntamiento. Enumerar la entidad cofinanciadora, los fondos recibidos de otros financiadores (públicos y privados) con destino al proyecto.



En la columna "Nº de orden de la factura y Fecha de emisión" se pone el número de la factura al mismo nivel que su partida de gasto correspondiente y se indica la fecha y quién emite la misma.

En la columna "valor en euros" se anota la cantidad correspondiente.

Las facturas deberán estar emitidas conforme a la legislación vigente, con detalle del nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado, firma y sello del expedidor y modalidad de pago. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Se deberá justificar la retención y el pago del IRPF cuando se trate de personas autónomas.

CUADRO 4. COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS.

Es importante recordar en este apartado que las cantidades se deben expresar en euros en ambas columnas y que la columna "Previsto" debe coincidir con lo expresado en el documento de proyecto que se presentó en el Ayuntamiento para solicitar la subvención. En el caso de que se presenten desviaciones significativas, se explicarán debajo del cuadro.

III.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La ONGD beneficiaria debe enviar la siguiente documentación de tipo administrativo:

Relación de facturas: Son las facturas (originales o copias compulsadas por el organismo gestor) que han quedado recogidas en el cuadro 2 de la parte contable.

Cada factura u otro documento de pago deberá ir acompañado de su correspondiente documento acreditativo del pago realizado (transferencias, recibís, etc.).



INFORME DE ACTIVIDADES Convocatoria 2023

Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo

Título del proyecto:

Nombre de la ONGD:

Año de la Convocatoria en que se financió el Proyecto:

Periodo que cubre el informe:

Fecha de elaboración del informe:

Persona de contacto en Pamplona y número de teléfono:

Documentación presentada	
Informe narrativo, de desarrollo del proyecto	☐
Informe financiero, según el presente modelo	☐
Listado completo de gastos realizados	☐
Comprobantes de los gastos realizados: relación de originales o copias compulsadas de las facturas justificativas (incluidos gastos administrativos, si hubiera lugar)	☐
Documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias, recibís, etc.)	☐

En Pamplona-Iruña, a de de 20__

(Firma de la persona representante legal de la entidad subvencionada)



Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Iruñeko
Udala

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE
Cooperación al Desarrollo

GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA
Garapenaren Aldeko Lankidetzak

I. INFORME NARRATIVO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Metas que fueron previstas para el periodo que se informa.

2.- Ajustes que ha sido necesario introducir.

3.- Actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo que se informa.

4.- Programación de actividades para el siguiente periodo.

5.- Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos.



II. INFORME FINANCIERO

CUADRO 1: RESUMEN GENERAL

Coste Total del Proyecto y Financiadores	Euros	% (sobre costo total)
Subvención del Ayuntamiento de Pamplona		
Fecha de Ingreso		
Aporte otras financiaciones al proyecto		
Costo Total proyecto ejecutado		

	Euros
Gasto justificado en este informe a imputar a subvención Ayuntamiento de Pamplona	
Gastos justificados en informes anteriores	
Gasto justificado en este informe a imputar a otras financiaciones:	
-	
-	
Total Justificado	

CUADRO 2: REGISTRO DE FACTURAS

(Sólo gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Pamplona)

CONCEPTO	Nº ORDEN DE FACTURA Y FECHA DE EMISIÓN	VALOR EN EUROS
GASTOS DIRECTOS		
Gastos relacionados con actividades:		
- Materiales y suministros		
- Recursos humanos		
- Viajes, dietas y alojamiento		
- Locales		
- Elaboración, diseño e impresión de materiales		
- Transporte y seguro de materiales		
- Otros		
Gastos relacionados con coordinación/gestión del proyecto:		
- Recursos humanos		
- Otros		
Gastos relacionados con evaluación/sistematización proyecto:		
Otros gastos directos:		
Gastos de difusión:		
GASTOS INDIRECTOS		
Gastos administrativos		
TOTAL		

Las facturas se numeran por orden correlativo (empezando por el 1) y cada número se escribe en la columna "Nº orden de factura" al lado de la descripción del gasto correspondiente.



CUADRO 3: RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES AL MISMO PROYECTO (INCLUIDA FINANCIACIÓN PROPIA)

FINANCIADOR Y CONCEPTO	Nº de Orden de la factura (*) y fecha de emisión	VALOR EN EUROS
Financiador nº1 - Concepto 1 - Concepto 2 - ...		
Financiador nº 2 - Concepto 1		
TOTAL		

(*) Se seguirá un orden correlativo con las facturas imputadas a la subvención Ayuntamiento de Pamplona.

Este cuadro es un resumen de los gastos efectuados por el proyecto con financiación distinta a la del Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo. Se enumerarán los fondos recibidos de otros financiadores, tanto públicos como privados, con destino al proyecto.

CUADRO 4: COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS

CONCEPTO	PREVISTO (Euros)	EJECUTADO (Euros)
GASTOS DIRECTOS		
Gastos relacionados con actividades:		
- Materiales y Suministros		
- Recursos humanos		
- Viajes, dietas y alojamiento		
- Locales		
- Elaboración, diseño e impresión de materiales		
- Transporte y seguro de materiales		
- Otros		
Gastos relacionados con coordinación/ gestión del proyecto:		
- Recursos humanos		
- Otros		
Gastos relacionados con evaluación/ sistematización del proyecto:		
Gastos relacionados con difusión medios de comunicación:		
GASTOS INDIRECTOS		
Gastos administrativos		
TOTAL		

Si hay desviación explicar la causa a continuación.

III. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A partir de esta página adjuntar la siguiente documentación administrativa:

- Relación de facturas (originales o copias compulsadas por el organismo gestor) justificativas del gasto realizado.
- Documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias, recibís, etc.)



-ANEXO VIII-

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021 DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA-

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y D.N.I. _____ Teléfono _____ Fax _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con domicilio en _____ NIF _____

Teléfono número _____ Fax número _____ y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de _____ **2023,**

DECLARA:

- Que tiene conocimiento del artículo 57 de la Ley orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, que exige como requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Que, a tal efecto, tiene en su poder la acreditación de esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a las personas que trabajan en la entidad respecto a las actividades objeto de subvención.
- Que esta documentación está a disposición del Ayuntamiento de Pamplona.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Pamplona/Iruña, a _____ de _____ de _____
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención del Área de _____. Los datos solo se comunicarán por obligación legal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán conforme a la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad en www.pamplona.es.



-ANEXO IX-

**AUTORIZACION PARA CONSULTA DE DATOS REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA]					
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO			

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Pamplona, con CIF P3120100G, para que consulte los datos que sobre su persona y en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social puedan constar en otras administraciones públicas con el fin de poder resultar beneficiario en la "Convocatoria 2023."

Para lo cual firma esta autorización en Pamplona, a de de 20__

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención del Área de Los datos solo se comunicarán por obligación legal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán conforme a la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad en www.pamplona.es